



Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 14 de febrero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 13 de febrero del 2024. Donde se trató: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 2430-2023-PPCyPSM-UIE-ODI-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tacna, señala que el Centro de Salud Mental Comunitario "Valle Pocollay", se encuentra funcionando en un local cedido temporalmente por la MDP, desde el año 2020, periodo en el que se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, el cual ha finalizado su vigencia, por lo cual reitera la solicitud de continuidad del convenio, a fin de garantizar el acceso oportuno a la atención de salud mental especializada, además de mejorar la salud mental y la calidad de vida de la población del distrito y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales de sus familias y comunidad.

Que, con Informe N° 1049-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que, a efectos de emitir opinión técnica respecto a la estructura de la propuesta, primero es necesario determinar si corresponde suscribir una adenda o un convenio nuevo, para lo cual se adjunta los actuados, para su respectiva opinión legal.

Que, mediante N°006-2024-GAJ-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la norma legal vigente se recomienda a la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, dar cumplimiento a la misma y una vez concluida esta etapa, elevarse al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y autorización al Alcalde de la MDP, la suscripción del convenio.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:





Municipalidad  
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la implementación y complementación del presente acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*Hugo Rubén García Mamani*  
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.c. Archivo.  
GM  
GAF  
USGYAC  
RED SALUD TACNA